

ATHA DAH FHEU - 002 - 017 - 02

Don Juan to la carta de A
En barjon Reconocimiento degenio bienen
como noio los Francisco concales de la panna puente Martin
concales de lanciego Francisco concales Diego conca
ser todos Vecinos del lugar de la aldea de la jurisdiccion de la
Villa de la guardia y diexon que con quanto Francisco con
mander de xico curvitero bene ficiado que fue en la Pleria
de los lugares Pedro concales de amoniego Juan con
cales boso de Martin concales de la Casapuerta Vecinos y
Moradores que fueron en este lugar juntos y deman
comun obligaron a pagar a Pedro garcia de Bonilla
de xico bene ficiado que fue en la Pleria de la Villa de la
guardia Morador en el lugar de la Puebla en nombre de
Pedro Martinez de Bonilla Vecino de la ciudad de me
xico en la provincia de la India tre mill maravedis degen
so (tributo) de renta de la dia y festa de Nuestra Señora
de agosto con razon de que comprara de los le dio (pagos) que
son 123502
xenta y dos mill maravedis como consta en la ccriptura
que otorgaron por testimonio de Pedro concales degenio bienen
Escrivano Real del numero de la Villa de la guardia en la
Plella a quatro dias de el mes de agosto de el año Causa de los
mill quinientos ochenta y uno de la qual de la ccriptura
fueron la miente de los concales de cinco ducados de u princi
pal con que lo demas es barredado de los concales lo comprado
por el dia de Don Pedro Lopez Samaniego de suandepolanes
en nombre de Pedro pedro mar de Bonilla para Don
Diego Lopez Samaniego Vecino de la Villa de Villas guana es
no barredado universal que es (quedo) de los concales de
nos (cabe) que se reconozcan por la ccriptura degenio como
presen de los de Pedro Juan concales de la Casapuerta acuso
Cargo tenemos los dos treinta y cinco ducados degenio con

Principal Porque lo demas acumpplimiento de Principal de
el dho. yerno le Cagaron Redimicion Francisco Fernan
dez Martin concales de Samaniego al dho. arcidiano que
son los que le tocaban a Cagar a los dho. Francisco Fernan
dez y Pedro concales de Samaniego (viendo se habia lo
queremos azer con tanto en la via forma que mas al
can de derecho con lesamos Preconocemos con dueño Tenor de
la dha carta de yerno al dho. Don Diego Lopez Samaniego con
aven sucedido en ella como heredero universal que el que
es de el dho. arcidiano (nos sola como con nue tras personas
bienes muebles y raíces aridos y por aver todos quales
como dho. sumos juntamente demandan comun a los dho.
cada uno de nos. Coni. y por el dho. enolidum Renunciando
como Renunciamos las le. y de dho. en. de dho. de la
autentica Presente bochita de fide iuribus (la capitula de
el dho. arcidiano locucion de Bienes Division de la man
comunidad las domas de dho. como en ellas se continen des
de la Caga que daremos y Cagaremos al dho. Don Diego
Lopez Samaniego (ar. heredero (a quien fuere dueño (de
por de la dha carta de yerno (en ellas se continen los dho.
quanto cinco ducados de Principal y en el interin que
nos los Redimieremos y quitaremos Cagaremos sures
dho. a los dho. tiempos y plazos (y otras condiciones y tra
y eni. y por las continidas en la dha descriptura pena
de excomunicon y costa de la cobranca y Caxala
excomunicon y cumplimiento dello damos y otorgamos
todo nuestro poder cumplido a las justicias y jueces
de el dho. nuestro señor que can con el presente nos
dame a derecho para que nos compelan y apremien
a lo cumplir Ansi como Consentencia definitiva de
nos con el presente Casada en autoridad de nos a
nada Renunciemos todas las le. y de dho. y derechos

que sean por que dan en nuevo favor con la gene
 ral de derechos della Real Audiencia de Lima y en
 lo que toca a Publico (testigos En el lugar de la Vega de
 Aledias de Lima de Septiembre de mill seiscientos y qua
 renta y cinco años siendo testigos Pedro Vinigra Lucas
 Martinez Veneno Lucas de cubides Vecinos de tanto
 en el dicho lugar (los otros tantos que se elucian
 de los señores de la villa de Lima (por el que uno un
 testigo = Francisco Gonzalez = testigo Lucas Martinez
 Veneno = Antemio Juan y Juan de Bernedo =
 de los señores Juan y Bernedo de Lima de
 el mismo de un tanto de cada uno
 de los señores de Lima de
 de los señores de Lima de
 de los señores de Lima de

